

***REGLAMENTO  
INTERNO,  
DISCIPLINARIO  
Y FUNCIONAL DEL  
CLUB BALONMANO  
VEGA DE GRANADA***





## INTRODUCCIÓN

BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN.

### **CAP. I\_ DISPOSICIONES GENERALES.** Pág. 3

Art. 1º. DENOMINACIÓN Y OBJETO.

Art. 2º. DOMICILIO SOCIAL.

Art. 3º. REGULACIÓN DEL REGLAMENTO.

Art. 4º. OBJETIVO Y ÁMBITO. Pág. 5

### **CAP. II\_ ESTRUCTURA DEL CLUB, MIEMBROS Y COMPETENCIAS.**

Art. 5º. MIEMBROS.

Art. 6º. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Art. 7º. DEPORTISTAS. Pág. 20

Art. 8º. PADRES / MADRES / TUTORES/AS.

### **CAP. III\_ PAGOS.**

Art. 9º. MATRÍCULA

Art. 10º. CUOTAS

Art. 11º. DESCUENTOS

Art. 12º. SUBVENCIONES Y BECAS

Art. 13º. IMPAGOS

Art. 14º. TRANSPORTE

Art. 15º. INDUMENTARIA DEPORTIVA DEL CLUB Pág. 24

Art. 16º. OTROS GASTOS Pág. 24

### **CAP. IV\_ PATROCINIOS Y PUBLICIDAD.**

### **CAP. V\_ DESPLAZAMIENTOS.**

Art. 17º. DESPLAZAMIENTOS A COMPETICIONES OFICIALES Pág. 25

Art. 18º. OTROS DESPLAZAMIENTOS Pág. 25

### **CAP. VI\_ INDUMENTARIA OFICIAL DEL CLUB.** Pág. 26

### **CAP. VII\_ SEGURO DEPORTIVO (ASISA)** Pág. 27

### **CAP. VIII\_ AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDAD.**

### **CAP. IX\_ RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**

Art. 19º. DEFINICIÓN.

Art. 20º. NORMATIVA.

Art. 21º. INFRACCIONES Y SANCIONES.

## INTRODUCCIÓN

### BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN.

Bienvenido, bienvenida al Club de Balonmano Vega de Granada.

El Club Balonmano Vega de Granada fue creado en el año 2012 por tres amigos que decidieron hacer realidad un proyecto deportivo y humano en el que se implicaron en cuerpo y alma. Poco a poco, y con bastante esfuerzo, fueron levantando de la nada un modesto club que hoy en día comienza a ser referente del balonmano en la provincia.

Junto a los fundadores, un grupo de personas de distintos pueblos de la Vega de Granada se fueron involucrando en este proyecto dando a conocer el balonmano a unos pocos niños y niñas de primaria ilusionados en practicarlo, un deporte que muchos no conocían antes, pero del que se fueron enamorando.

A lo largo de los años hemos ido creciendo y queremos que todas las familias que componen o colaboran con el Club puedan ser partícipes del mismo y lleguen a sentir los colores, ideales y valores que desde el principio llevamos como lema. Que podamos sentirnos orgullosos y responsables de vestir una camiseta o de acompañar a quien la viste.

Ésto nos obliga a crear un reglamento por el cual regirnos para conseguir un mejor funcionamiento y entendimiento entre todos los miembros de nuestro Club y su ámbito de influencia.

## CAP. I\_ DISPOSICIONES GENERALES

### Art. 1º. DENOMINACIÓN Y OBJETO

Con la denominación CD Balonmano Vega de Granada se constituye en la localidad de Cúllar Vega, provincia de Granada, una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del Balonmano.

### Art. 2º. DOMICILIO SOCIAL

El domicilio fiscal y sede se fija en la Casa de la Cultura de Cúllar Vega, C/ Paseo Jerónimo s/n, 18195, Cúllar Vega Granada.

El Club desarrolla su actividad tanto en Cúllar Vega como en las localidades aledañas y cercanas, trabajando actualmente en Cúllar Vega, Las Gabias, Vegas del Genil y Churriana.

## **Art. 3º. REGULACIÓN DEL REGLAMENTO**

El presente reglamento interno, en todo lo que no regule, se regirá por la ley 6/1998, de 14 de Diciembre del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de Enero, de Entidades Deportivas andaluzas y disposiciones que lo desarrollen, en sus estatutos, reglamentos y demás disposiciones propias y en los estatutos y reglamentos de las federaciones deportivas a las que esté adscrita.

## **Art. 4º. OBJETIVO Y ÁMBITO**

Regular las normas de conducta, vida y funcionamiento entre deportistas, técnicos, miembros Junta Directiva, comisiones, padres, madres o tutores y socios con fines deportivos y educativos.

El presente reglamento es de aplicación en todo el territorio nacional, con potestad disciplinaria sobre toda persona que forme parte de la estructura orgánica, sobre sus directivos, socios, abonados y familiares o titulares de la patria potestad de los menores de 14 años, pertenecientes al Club Balonmano Vega de Granada.

También será de aplicación en los siguientes ámbitos:

### **4º.1. PERSONAL**

- 4º.1.1** Deportistas inscritos en el club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- 4º.1.2** Titulares de la patria potestad del menor desde el momento de la inscripción hasta su baja, en los aspectos que sean aplicables.
- 4º.1.3** Directivos del Club.
- 4º.1.4** Personal técnico del club.
- 4º.1.5** Socios del Club.
- 4º.1.6** Abonados.
- 4º.1.7** Personal auxiliar del club y a todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo formen parte del Club, de forma permanente o eventual.
- 4º.1.8** Cualquier persona, familiar, amigo, conocido o visitante, de nuestro Club o no, que se encuentre dentro del ámbito espacial.
- 4º.1.9** Personal técnico, auxiliar, delegado o deportista de otro club que se encuentre dentro del ámbito espacial.
- 4º.1.10** Colaboradores y patrocinadores.

## 4º.2 ESPACIAL

**4º.2.1** Instalaciones propias o cedidas al Club BM Vega de Granada para su uso, ya sea en eventos deportivos o sociales, y sus alrededores.

**4º.2.2** Aquellas instalaciones a las que acudan los miembros del Club para el desarrollo de las actividades del Club, ya sean deportivas o sociales, y sus alrededores.

El incumplimiento de las normativas y obligaciones recogidas en este Reglamento por parte de las personas citadas en el artículo 4º.1 y que se encuentren dentro del ámbito espacial especificado en el artículo 4º.2, facultará al Club Deportivo Balonmano Vega de Granada para imponer a la persona o personas directamente responsables las pertinentes sanciones, pudiendo ser incluso, y en caso de extrema gravedad y/o reincidencia, a ser expulsado/a del Club y de las instalaciones y tomar las medidas legales que se consideren oportunas.

*La no lectura o desconocimiento del presente Reglamento no exime de su cumplimiento a todos los miembros pertenecientes al Club. Este Reglamento estará a disposición de los miembros que lo requieran y de forma actualizada en la web oficial del Club: [bmvegadegranada.es](http://bmvegadegranada.es)*

## CAP. II\_ ESTRUCTURA DEL CLUB, MIEMBROS Y COMPETENCIAS

### Art. 5º. MIEMBROS DEL CLUB

Los miembros del Club se definirán por las siguientes categorías.

**1. Socios\_** Fundadores o promotores y cualquier persona posteriormente incluida que cumpla con los requisitos aprobados por la Junta Directiva y Asamblea.

**2. Colaboradores y/o patrocinadores\_** Personas físicas o jurídicas que colaboran en el desarrollo de las actividades del Club, bien mediante aportación económica o su propio trabajo no remunerado.

**3. Deportistas\_** Son quienes se incorporan al Club y desarrollan la actividad. Abonarán una matrícula, cuota u otros pagos, ordinarios o extraordinarios, para sufragar los gastos directos o indirectos de su formación.

Cuando el/la deportista sea menor de edad, o no tenga los medios necesarios, serán los tutores/as quienes sean los responsables del abono de los pagos requeridos y de las acciones de su hijo/a o tutelado/a.

**4. Técnicos/as\_** Recogidos en el artículo 6º.3. Departamento técnico – deportivo.

## **Art. 6º. ÓRGANOS DE GOBIERNO**

El Club Balonmano Vega de Granada, de conformidad a lo establecido en los Estatutos, contará con los siguientes Órganos de Gobierno que se encargarán del buen funcionamiento del Club y de la correcta aplicación del Reglamento favoreciendo la participación efectiva de todos los miembros en la vida del Club y velando, bajo el ámbito de sus competencias, que se desarrollen las actividades y el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos a dichos miembros.

### **6º.1. ASAMBLEA GENERAL**

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y administración de la Entidad. Está integrada por todos/as sus socios/as, con voz y voto, y por los representantes de los abonados/as o colaboradores, de los/as deportistas y de los/as técnicos/as que deseen asistir, previa autorización solicitada por escrito con al menos diez días de antelación a la celebración de la Asamblea. Los representantes no tendrán voz ni voto durante las celebraciones de las Asambleas, pero si podrán participar en el apartado de “Ruegos y preguntas” en caso de haber presentado dicho requerimiento en la solicitud de asistencia y presentando un escrito junto a la misma con las dudas y/o propuestas a presentar.

#### **6º.1.1 FUNCIONAMIENTO**

La Asamblea General será convocada por el Presidente/a, a iniciativa propia, a petición de la Junta Directiva o cuando así sea solicitada por, al menos, un 10% de los miembros.

La Asamblea General, en sesión ordinaria será convocada con 15 días de antelación a la fecha de su celebración, y al menos con 2 días de antelación si fuera en sesión extraordinaria.

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, se iniciará con el recuento de los asistentes y se confirmará su constitución.

Una vez constituida, se dará paso a la entrada de los/as invitados y se harán constar en el Acta.

Tras el debate y resolución los asuntos del Orden del Día, se procederá a la designación de tres de los asambleístas para que aprueben el acta y la firmen en representación de los demás, junto con el Presidente/a y el Secretario/a.

#### **6º.1.2 FUNCIONES**

**6º.1.2.1** Elegir Presidente y Junta Directiva, mediante sufragio libre, directo y secreto de sus miembros.

**6º.1.2.2** Elegir a los miembros de la Comisión Electoral.

**6º.1.2.3** Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.

**6º.1.2.4** Aprobar, si procede, la memoria anual y la liquidación de las cuentas del club.

**6º.1.2.5** Aprobar, en su caso, las propuestas de la Junta Directiva.

**6º.1.2.6** Estudiar y resolver las propuestas que formulen por escrito sus miembros, que deberán ser presentadas, al menos, con 15 días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General, avaladas por, al menos, el 5 por ciento de los asambleístas.

**6º.1.2.7** Fijar las condiciones y forma de admisión de nuevos socios y acordar las cuantías de las cuotas que hayan de satisfacer los asociados.

**6º.1.2.8** Disponer y enajenar los bienes inmuebles de la Entidad, tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial.

**6º.1.2.9** Crear servicios en beneficio de los asociados.

**6º.1.2.10** Ratificar la pérdida de la condición de socio o miembro por sanción.

**6º.1.2.11** Resolver los recursos que se interpongan contra los acuerdos sancionadores de la Junta Directiva.

**6º.1.2.12** Aprobar las modificaciones de los presentes estatutos, así como los reglamentos del club y sus modificaciones.

**6º.1.2.13** Designar, si se considera necesario, un interventor/a o Comisión de intervención, a los efectos de control de presupuesto y cuentas.

**6º.1.2.14** Nombrar a los miembros titulares y suplentes de los Comités.

## **6º.2. JUNTA DIRECTIVA**

Compuesta por socios/as del Club. Son el Órgano de Gobierno de más alta jerarquía tras la Asamblea General.

Al ser obligatoria la cualidad de socio/a, y como tales, tendrán derecho a voz y voto, tanto en la Asamblea como en la Junta Directiva, salvo aquellos cargos expresamente señalados en este apartado.

### **6º.2.1 FUNCIONAMIENTO**

**6º.2.1.1** Se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo mensualmente y con carácter extraordinario, cuando así lo disponga el Presidente/a o a petición de un tercio de sus componentes.

**6º.2.1.2** Quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella la mayoría de sus miembros; en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de, al menos, 3 de ellos/as y, en todo caso, del Presidente/a, Vicepresidente/a y el Secretario/a.

Quedará también válidamente constituida cuando estén todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad, aunque no hubiese mediado convocatoria previa.

**6º.2.1.3** La Junta Directiva será convocada por su Presidente/a o por un tercio de sus componentes, con al menos cuatro días de antelación a la fecha de su celebración.

## **6º.2.2 FUNCIONES**

Corresponde a la Junta Directiva la realización de cuantos actos se relacionen con la actividad del Club, sin otras limitaciones que las que se deriven de esta Reglamento y de los Estatutos.

Entre sus funciones están:

**6º.2.2.1** Interpretar los estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la Entidad, y velar por su exacto cumplimiento.

**6º.2.2.2** Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

**6º.2.2.3** Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines del Club, así como establecer los medios y procedimientos pertinentes a tal fin.

**6º.2.2.4** Fiscalizar el régimen económico y administrativo.

**6º.2.2.5** Crear las Comisiones que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del Club.

**6º.2.2.6** Organizar y dirigir los servicios del Club, así como nombrar y separar al personal que se precise para la atención de los mismos, y sancionarlo si procede.

**6º.2.2.7** Proponer la cuantía de las aportaciones de los socios, en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias, así como la admisión de nuevos socios, acordar su separación y, en su caso, imponer las sanciones oportunas.

**6º.2.2.8** Aprobación y ratificación de la contratación de servicios en general.

**6º.2.2.9** Los demás asuntos no encomendados a otros miembros u Órganos de Gobierno.

**6º.2.2.10** Cubrir sus vacantes de manera provisional hasta el nuevo nombramiento.

**6º.2.2.11** Los Directivos del Club responderán por los acuerdos ilegales que hayan adoptado los órganos del Club en que participen, siempre que la decisión adoptada haya contado con su aprobación.

**6º.2.2.12** Los Directivos y miembros del Club responderán de las lesiones y daños causados al Club por actos contrarios a la legalidad, al Reglamento o a los Estatutos del mismo, o realizados sin la diligencia o cuidado mínimo exigible, ya sea en desempeño del cargo o en su mera condición de miembro, de acuerdo con la legislación vigente.

### **6º.2.3 COMPONENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

#### **6º.2.3.1 PRESIDENTE/A**

- a) Ostentará la representación legal del Club y podrá delegar dicha ostentación a otros miembros de la Junta Directiva, determinadas por la misma, que podrán actuar en su nombre y, por lo tanto, el del Club.
- b) Convocará y presidirá la Asamblea y Junta Directiva.
- c) Representará al Club como persona física y cabeza del Club y acudirá a cuantos actos sea requerido/a como dicho representante ya sean públicos o privados.
- d) Velará por el cumplimiento de los Estatutos y del Reglamento.
- e) Será el último escalón apelable en caso de conflictos no resueltos por cualquier Comité.
- f) Tendrá voz y voto en cuantas sesiones se realicen, tanto de la Junta Directiva como de Asamblea. En caso de empate, su voto valdrá doble.
- g) Suscribirá con el Secretario/a, las Actas de las sesiones de los órganos del Club.

#### **6º.2.3.2 VICEPRESIDENTE/A**

- a) Sustituirá al Presidente/a en todas sus funciones en ausencia el éste/a.
- b) Coejercerá la representación del Club junto al Presidente/a.
- c) Colaborará con el Presidente en sus labores a fin de instruirse sobre las mismas y facilitar su trabajo.
- d) Otras que le sean encomendadas como desarrollo de las anteriores por la Asamblea General o en la normativa interna.

#### **6º.2.3.3 DIRECCIÓN GENERAL / GERENCIA**

- a) Este cargo no pertenecerá a la Junta Directiva.
- b) Será asignado por la Junta Directiva y ratificado por el Presidente/a.
- c) Sus tareas serán la dirección general del Club y realizar la gestión del mismo.
- d) Representará a la Junta Directiva y será portavoz de la misma y enlace entre ella y el resto de miembros.
- e) Acudirá a cuantas sesiones realice la Junta Directiva, con voz pero no voto en las decisiones de la misma.
- f) Realizará, en segunda instancia, la reclamación de pagos de cuotas.

#### **6º.2.3.4 SECRETARIO/A**

- a) Será designado/a por el Presidente/a.
- b) Realizará los escritos, solicitudes, etc, que sean necesarios.
- c) Levantará Acta de las Juntas Directivas y Asambleas.
- d) Expedirá, con el visto bueno del Presidente/a, los certificados que sean solicitados y que sean sobre documentación que obren a su cargo.
- e) En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el vocal más joven de la Junta Directiva.

**6º.2.3.5 TESORERO/A**

- a) Dirigirá la Comisión económica.
- b) Será el depositario de los fondos del Club.
- c) Llevará las cuentas del Club y será responsable de las mismas.
- d) Recaudará, custodiará y depositará los fondos en el lugar que la Junta Directiva determine.
- e) Realizará los pagos autorizados por el Presidente/a en nombre del Club.
- f) Reclamará, en primera instancia, el pago de cuotas.
- g) Extenderá los recibos de las cuotas o abonos recibidos.
- h) En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el vocal primero de la Junta Directiva.

**6º.2.3.6 COORDINADORES**

- a) Serán los responsables de su ámbito de coordinación.
- b) Colaborarán con la Junta Directiva.
- c) Tendrán voz, pero no voto, en las decisiones de la Junta Directiva.

**6º.2.3.7 VOCALES**

- a) Asesorar a la Junta Directiva
- b) Servir de enlace entre los miembros de la asociación y la junta directiva.
- c) Colaborar con la Junta Directiva.
- d) Sustituir a los miembros de la Junta Directiva en las asambleas en caso de que éstos no puedan asistir.
- e) Velar por los intereses de los/as deportistas en las votaciones de la junta directiva en tanto que los miembros de la junta directiva puedan desconocer ciertos problemas concretos.
- f) Tendrán voz, pero no voto, en la toma de decisiones de la Junta directiva.

**6º.3. DEPARTAMENTO TÉCNICO – DEPORTIVO**

Encargado del buen desarrollo de la práctica deportiva, la organización y funcionamiento de los equipos y gestión y formación de deportistas.

**6º.3.1 DIRECCIÓN****6º.3.1.1 Requisitos:**

- a) Estar en posesión de la debida formación y/o experiencia.
- b) Será elegido o cesado por el Presidente y por acuerdo de la Junta Directiva.
- c) Presentar el certificado de delitos sexuales y estar exento/a de ellos.

**6º.3.1.2 Funciones y competencias:**

- a) Representar al Club en aquellos eventos deportivos y/o sociales en que fuera requerido.
- b) Dirigir y coordinar la Comisión Deportiva.
- c) Colaborar en la Comisión Disciplinaria.
- d) Ejercer las actuaciones disciplinarias que no requieran la actuación de la Comisión Disciplinaria y/o Junta Directiva y que tengan lugar en el ámbito deportivo.
- e) Dirigir, coordinar y controlar las actividades técnico deportivas en las que actúe el Club.
- f) Gestión, seguimiento y control del departamento técnico deportivo.
- g) Puesta en marcha, seguimiento y evaluación de la formación deportiva del cuerpo técnico y ayudantes de entrenadores.
- h) Disponer de las medidas oportunas para la atención a deportistas lesionados.
- a) Seguimiento, control y promoción de los deportistas del Club.
- b) Adquisición y distribución de talones de asistencia o parte de lesiones.
- c) Solicitar al Departamento correspondiente las necesidades materiales, personales o logísticas para que puedan ser subsanadas.
- d) Cualquier asunto técnico deportivo
- e) Configuración de calendario y eventos deportivos según calendario de la Delegación o Federación.
- f) Organización y estructuración de entrenamientos o eventos (horarios, fechas, etc.)
- g) Estudio y elección de eventos externos al Club (Torneos, jornadas, etc.)
- h) Elección, formación y cese del personal del cuerpo técnico.
- i) Realizará las funciones de Delegado de Campo cuando sea necesario.

**6º.3.2 CUERPO TÉCNICO****6º.3.2.1 ENTRENADORES**

Son entrenadores o entrenadoras las personas naturales que estén en posesión de un Título oficial, reconocido de acuerdo con la normativa vigente, que ejerzan funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento del Balonmano.

**a) Requisitos**

- Estar en posesión del título requerido según la categoría.
- Tener la disponibilidad horaria para realizar sus funciones.
- Presentar el certificado negativo de antecedentes por delitos sexuales.
- Tener y mantener una buena actitud que fomente los ideales del Club.
- No tener licencia federativa con otro club.
- Será elegido por la Dirección Deportiva y bajo su criterio. El número de miembros del cuerpo técnico podrá variar según las necesidades del Club.

b) Funciones y competencias.

- Preparar la planificación de su equipo según la planificación general.
- Preparar y dirigir las sesiones de entrenamiento.
- Llevar al día un cuaderno de sesiones.
- Preparar, acompañar y dirigir los partidos y eventos deportivos en los que participe su equipo.
- Llevar un control de asistencia de los deportistas de su equipo.
- Solicitar a la Dirección Deportiva el material necesario para el ejercicio de sus funciones.
- Será el responsable directo del material facilitado.
- Estudiar e imponer las sanciones oportunas que no tengan que ser comunicadas a la Dirección Deportiva y/o a la Comisión Disciplinaria.
- Redactar y hacer cumplir un decálogo de normas a cumplir por su equipo.
- Realizarán las funciones de Delegados de Campo cuando sean requeridos.

#### **6º.3.2.2 AYUDANTES DE ENTRENADOR@S**

Serán ayudantes de entrenador/a aquellas personas autorizadas con licencia de entrenador/a y que realicen los servicios de ayudante de entrenador/a.

a) Requisitos

- Estar en posesión del título requerido según la categoría.
- Podrán provenir de la Academia de Entrenadores del Club para realizar prácticas de la misma bajo la petición de la Dirección técnica.
- Tener la disponibilidad horaria para realizar sus funciones.
- Presentar el certificado negativo de antecedentes por delitos sexuales.
- No tener licencia federativa con otro club.
- Tener y mantener una buena actitud que fomente los ideales del Club.
- Podrán ser sugeridos por el cuerpo técnico bajo la conformidad de la Dirección Deportiva.

b) Funciones y competencias.

- Ayudar al entrenador en la realización de sus funciones.
- Continuar su formación.
- Podrá sustituir al entrenador/a y ejercer sus funciones siempre que sea necesario y cumplan los requisitos de entrenador/a.

### 6º.3.3 AUXILIARES – OFICIALES

El/la oficial es la persona, mayor de edad, que estando en posesión de la correspondiente licencia federativa, ostentará la representación del club y se ocupará de diferentes gestiones administrativas, así como de auxiliar al entrenador en las tareas que éste le señale.

Es auxiliar de equipo, la persona natural, mayor de edad, que estando en posesión de la correspondiente licencia federativa, se ocupa principalmente de la función de fisioterapeuta o médico, así como de auxiliar al entrenador en las tareas que éste le señale.

#### 6º.3.3.1 Requisitos

- a) Estar en posesión del título requerido según la categoría o función.
- b) Tener la disponibilidad horaria para realizar sus funciones.
- c) Presentar el certificado negativo de antecedentes por delitos sexuales.
- d) No tener licencia federativa con otro club.
- e) Tener y mantener una buena actitud que fomente los ideales del Club.

#### 6º.3.3.2 Funciones y competencias

- a) Según su puesto las funciones y competencias podrán variar.

- **Delegados o responsables de equipo.**

- Ayudar al cuerpo técnico en las funciones que se les requiera como coaching, actualización de listados, etc.
- Actuar como delegado o delegada de equipo o de campo en todos los equipos del club, sin importar para el que fue tramitada su licencia.
- Acompañar a los equipos.
- Ser los nexos de comunicación entre deportistas – padres, madres, tutores – entrenadores – Órganos de gobierno.
- Representar a los deportistas en la Comisión Disciplinaria.
- Instruir a los/as jugadores/as para que actúen antes, durante, y después del partido con la máxima deportividad y corrección.
- Identificarse ante el árbitro y presentar las licencias de los/as participantes.
- Firmar el acta del partido ratificando que los intervinientes son los que corresponden tanto en los datos personales como en los números de los dorsales. Si alguno de los delegados se negara a ello deberá expresar las razones por las que se niega y que el árbitro deberá constar en el acta, incurriendo aquel en las responsabilidades a que diera lugar.
- Poner en conocimiento de los/as árbitros/as cualquier incidencia que se ha producido antes, durante o después del mismo.
- Las funciones del delegado de equipo serán asumidas a falta del mismo por el/la auxiliar o ayudante de entrenador/a.

- **Delegado/a de campo.**

- Es condición indispensable para ejercer como Delegado/a de campo ser mayor de edad.
- Ponerse a disposición del árbitro y cumplir las instrucciones que le comunique antes, durante o al final del partido.
- Ofrecer su colaboración al equipo visitante.
- Impedir que el público se sitúe en zonas que no sean las autorizadas.
- No permitir que salgan al terreno de juego nadie ajeno a los/as participantes de del encuentro.
- Evitar que tengan acceso a los vestuarios personas distintas de las expresadas en el artículo precedente y, en especial, al del árbitro, salvo que éste lo autorice, quienes no sean federativos y a los solos efectos de firmar el acta, los entrenadores y delegados u auxiliares.
- Procurar que el público no se sitúe junto al paso destinado a los árbitros, jugadores/as, entrenadores/as y auxiliares, o ante los vestuarios.
- Acudir pronto con el árbitro, al vestuario de éste a la terminación de los periodos de juego y acompañarle, igualmente, desde el campo hasta donde sea aconsejable, para su protección, cuando se produzcan incidentes o la actitud del público haga presumir la posibilidad de que ocurran.
- Procurar que los partidos que se celebren en sus campos se desarrollen con toda normalidad y en el ambiente de corrección que debe presidir las manifestaciones deportivas, cuidando de que se guarden, en todo momento, las consideraciones debidas a las autoridades federativas, árbitros/as y árbitros/as asistentes, directivos/as, deportistas y entrenadores/as
- Asegurar que estén debidamente garantizados los servicios propios del terreno de juego, vestuarios y demás dependencias e instalaciones
- Solicitar la protección de la fuerza pública a requerimiento del árbitro o por iniciativa propia, si las circunstancias así lo aconsejasen.
- Recordar a los/as participantes del equipo visitante que están igualmente obligados y tienen deberes recíprocos de deportividad y corrección hacia las personas enumeradas y, muy especialmente, hacia el público.

- **Personal médico.**

- Acompañarán a los equipos y atenderán a los deportistas que lo requieran.

b) Bajo ningún concepto podrán sustituir al entrenador/a en sus funciones salvo causa mayor, bajo conocimiento de la Dirección Deportiva y sólo mientras es sustituido el entrenador/a por otro miembro del cuerpo técnico o miembro de la Directiva si fuese necesario.

#### **6º.3.4 DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO Y DIRECCIÓN DEPORTIVA:**

Pertenecen a este colectivo todas las personas y miembros recogidos en el punto 6º.3 y sus subpuntos.

**6º.3.4.1** Practicar libremente el deporte de Balonmano.

**6º.3.4.2** No ser discriminados o discriminadas con ocasión de la práctica deportiva por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, accediendo a la práctica del deporte con la única limitación de sus capacidades que impliquen un potencial riesgo para su salud.

**6º.3.4.3** Ser tratados o tratadas con respeto a su integridad y dignidad personal, sin ser objeto de vejaciones físicas o morales.

**6º.3.4.4** Acceder a la información y orientación adecuada acerca de los requisitos exigibles y recomendables para la práctica del Balonmano.

**6º.3.4.5** Disponer de mecanismos adecuados para la protección y promoción de su salud mediante el acceso a la información acerca de los beneficios y riesgos potenciales que entrañe la práctica organizada de Balonmano.

**6º.3.4.6** Participar, de acuerdo con su categoría, en las competiciones y actividades, oficiales o no, organizadas por el Club u otra entidad o club, en el marco de sus reglamentos deportivos.

**6º.3.4.7** Desarrollar su actividad deportiva en condiciones adecuadas de seguridad e higiene, debiendo garantizar los titulares de las instalaciones deportivas, la existencia de dispositivos de primeros auxilios ajustados a la naturaleza de la actividad que en cada caso se desarrolle y la suscripción de los seguros deportivos obligatorios que imponga la legislación vigente.

**6º.3.4.8** Tener a su disposición la información del desarrollo de la competición deportiva correspondiente.

**6º.3.4.9** Disponer de un seguro médico en las competiciones oficiales, o medios de protección sanitaria en las competiciones no oficiales, que cubran los daños y riesgos derivados de la práctica deportiva, en las condiciones establecidas, para cada clase de competición, en el artículo 42 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en su desarrollo reglamentario.

**6º.3.4.10** A estar representado/a por un delegado/a que vele por sus intereses y los de su equipo en las diferentes Comisiones u Órganos de Gobierno.

**6º.3.4.11** A un contrato laboral o convenio según las necesidades del interesado y el Club.

**6º.3.4.12** A continuar su formación.

### **6º.3.5 OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO Y DIRECCIÓN DEPORTIVA:**

Pertenecen a este colectivo todas las personas y miembros recogidos en el punto 6º.3\*- y sus subpuntos.

**6º.3.5.1** Practicar el balonmano de forma saludable, cumpliendo con los protocolos mínimos que se establecerán reglamentariamente, para garantizar la protección de la salud durante la práctica deportiva.

**6º.3.5.2** Estar informados o informadas del alcance y repercusión de la práctica del balonmano sobre la salud.

**6º.3.5.3** Respetar el principio de igualdad, no realizando ningún acto discriminatorio en el desarrollo de la práctica deportiva.

**6º.3.5.4** Respetar las normas establecidas en el uso de las instalaciones, equipamientos u otros espacios deportivos.

**6º.3.5.5** Seguir las recomendaciones y orientaciones establecidas que garanticen una práctica deportiva segura, sin poner en peligro la propia integridad física ni la de terceros.

**6º.3.5.6** Respetar el medio natural en la práctica del balonmano, demostrando con ello una actitud responsable hacia el medio ambiente.

**6º.3.5.7** Realizar la práctica deportiva bajo las reglas del juego limpio, en lo relativo a la erradicación del dopaje, violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.

**6º.3.5.8** Desarrollar la práctica deportiva con respeto hacia el resto de deportistas.

**6º.3.5.9** Facilitar los datos necesarios para la tramitación de licencias o seguros federativos.

**6º.3.5.10** Acudir a todos los entrenamientos, partidos, actividades y eventos en los que participe u organice el Club.

**6º.3.5.11** Acudir y aprovechar aquellos eventos o actividades que favorezcan o mejoren su formación, sean organizadas por el Club o por otra entidad.

**6º.3.5.12** Conocer, respetar y enseñar el reglamento de juego del Balonmano establecido por la entidad u organismo al que corresponda la competición.

**6º.3.5.13** Conocer el funcionamiento y Reglamento del Club.

**6º.3.5.14** Cumplir con el Reglamento del Club.

**6º.3.5.15** Mantener en todo momento una actitud y comportamiento acorde con los valores del Club.

**6º.3.5.16** Satisfacer las multas que les hayan sido impuestas por los órganos correspondientes.

## **6º.4. DEPARTAMENTO ECONÓMICO**

Encargado de las finanzas, contabilidad y economía del Club.

### **6º.4.1 DIRECCIÓN – TESORERÍA**

#### **6º.4.1.1 Requisitos**

- a) Ser el Tesorero/a del Club.
- b) Conocimientos y experiencia previa.

#### **6º.4.1.2 Funciones**

- a) Llevar las cuentas del Club.
- b) Realizar los presupuestos y balances generales.
- c) Aprobar y/o realizar las compras que sean necesarias.
- d) Reclamación, en primera instancia, del pago de cuotas.

### **6º.4.2 COMERCIAL, LOGÍSTICA Y MARKETING**

Departamento encargado de conseguir los fondos económicos necesarios para el desarrollo de la actividad, cubrir los gastos internos del Club y aquellos que no queden cubiertos con el pago de las cuotas de los/as deportistas.

#### **6º.4.2.1 Requisitos**

- a) Experiencia previa.

#### **6º.4.2.2 Funciones**

- a) Búsqueda de patrocinadores y colaboradores.
- b) Desarrollo de dossier comercial
- c) Organización de eventos.
- d) Colaboración con la tesorería.

## **6º.5 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

Departamento encargado de las gestiones administrativas.

### **6º.5.1 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN**

Será dirigido por personal cualificado y elegido por la Junta Directiva. En caso de vacío en este cargo, las funciones serán realizadas por la Secretaría del Club.

#### **6º.5.1.1 Requisitos:**

- a) Experiencia previa.
- b) Titulación o formación relacionada con la actividad a desarrollar.

#### **6º.5.1.2 Funciones**

- a) Preparar y custodiar la documentación del Club y sus miembros.
- b) Desarrollar los diferentes formularios como autorizaciones, hojas de inscripción, listados de personal, deportistas, etc.

c) Preparación, redacción, envío, entrega, reparto o difusión de la documentación o escritos que sean requeridos por los diferentes órganos correspondientes.

## **6º.6 COMISIONES**

Formadas por miembros del Club encargados de examinar las cuestiones de carácter específico pero que tengan relación con varios de los Departamentos de los que forman la estructura del Club; estudiar aquellos asuntos que, afectando a uno o varios Departamentos, requieran la elaboración de una propuesta conjunta previa a su resolución por Junta Directiva; resolver los asuntos que, afectando a más de un colectivo, no requieran ser elevados a la Junta Directiva.

### **6º.6.1 COMISIÓN DEPORTIVA**

Gestionada por la Dirección Deportiva pudiendo estar apoyada por diferentes personas del Cuerpo Técnico.

Corresponde a la Comisión Deportiva:

- a) El estudio, enseñanza, desarrollo, promoción y coordinación de todos los aspectos técnicos.
- b) La presentación de un proyecto o planificación de la temporada.
- c) La realización de una memoria deportiva tras cada temporada.
- d) Elaboración de una normativa interna para el Departamento técnico deportivo.

### **6º.6.2 COMISIÓN ECONÓMICA**

Gestionada por la Dirección Económica pudiendo estar apoyada por diferentes miembros del departamento económico, comercial o administrativo.

Corresponde a la Comisión Económica:

- a) Generar ingresos para el mantenimiento del club.
- b) Presentación de proyectos para el marketing y promoción del Club.
- c) Presentación y aprobación de presupuestos cada temporada.
- d) Presentación de balances económicos.
- e) Dotar al Departamento técnico deportivo de las necesidades propias de dicho departamento.
- f) Informarse, cumplimentar y presentar los documentos preceptivos relativos a subvenciones, becas o ayudas.
- g) Responsabilizarse de las relaciones con patrocinadores y colaboradores.
- h) Proponer para su aprobación cualquier actuación no recogida en el presupuesto inicial y que tenga por finalidad la consecución de fondos económicos para el Club.

### **6º.6.3 COMISIÓN DISCIPLINARIA.**

Compuesta por el Presidente/a del Club, o persona en la que delegue (vicepresidente/a si lo hubiera), el secretario/a, el tesorero/a, la Dirección General, la Dirección Deportiva, un/a representante de los deportistas, y un/a representante de los padres/madres, siempre y cuando ninguno esté implicado en el asunto disciplinario a tratar.

- a) Quedan sometidos a su ámbito de actuación todos los miembros del Club Balonmano Vega de Granada.
- b) Las decisiones se tomarán por mayoría, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente o persona en quién éste delegue.
- c) La comisión Disciplinaria se reunirá dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al conocimiento de los hechos.
- d) Se cumplirán los plazos de actuación según lo establecido en los Estatutos del club.
- e) Las sentencias del Comité Disciplinario serán en firme, inapelables, definitivas y concluyentes y tendrán que ser aceptado por los miembros del Club afectados.

Igualmente serán irrevocables salvo en los casos en los que se pueda demostrar una mala praxis o que en el caso sentenciado se vean implicados uno o más miembros del Comité Disciplinario o exista una clara parcialidad de los mismos.

### **6º.7 DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CLUB.**

Todos los miembros del Club tendrán unos derechos y obligaciones. En este apartado se recogen aquellos que no están especificados en apartados particulares de un colectivo determinado.

#### **6º.7.1 DERECHOS**

**6º.7.1.1** A ser tratado/a con respeto y dignidad.

**6º.7.1.2** Desarrollar sus funciones y/o actividades de la mejor manera facilitándole material, formación y cuanto sea necesario en la medida que sea posible y quede al alcance del Club y sus miembros.

**6º.7.1.3** No ser discriminados con ocasión de la práctica deportiva por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, accediendo a la práctica del deporte con la única limitación de sus capacidades que impliquen un potencial riesgo para su salud.

**6º.7.1.4** Participar en las actividades y eventos que organice o en los que colabore o participe el Club.

### 6º.7.2 OBLIGACIONES

**6º.7.2.1** Cumplir con las funciones y desarrollar la actividad asignada.

**6º.7.2.2** Conocer y cumplir el reglamento del Club.

**6º.7.2.3** Asistir y colaborar en las actividades organizadas por el Club o aquellas en las que, aun siendo organizadas por otro club o entidad, sea requerida su presencia.

**6º.7.2.4** Mantener en todo momento una actitud y comportamiento acorde con los valores del Club.

**6º.7.2.5** Utilizar, cuidar y, cuando sea requerido para ello, devolver el material que el Club le hubiere entregado para el desarrollo de su actividad y/o funciones.

**6º.7.2.6** Responsabilizarse de sus actos y acciones a nivel moral, ético, legal y/o económico.

## Art. 7º. DEPORTISTAS.

### 7º.1 ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

Se considerarán deportistas todas aquellas personas físicas que practiquen el balonmano en cualquier equipo perteneciente al Club, de forma habitual o esporádica, y que estén al corriente de sus cuotas correspondientes y cumplan el Reglamento Interno del Club.

Los/as deportistas deberán rellenar y entregar la documentación y datos requeridos para tramitar la admisión:

**7º.1.1** Hoja de inscripción.

**7º.1.2** Hoja de inscripción del periodo de prueba (con validez de dos semanas y sólo para nuevos miembros)

**7º.1.3** Cláusula de federados.

**7º.1.4** Fotografía reciente.

**7º.1.5** Fotografía/fotocopia DNI en vigor, o libro de familia para benjamines.

**7º.1.6** Justificante del pago de la matrícula.

**7º.1.7** Ser calificado/a como apto/a para la realización de la actividad mediante un reconocimiento médico.

Los/as deportistas serán admitidos/as en las distintas categorías de los diferentes equipos del Club según su año de nacimiento y género, dependiendo de la categoría y según la normativa de la FABM.

Las categorías a las que podrá acceder serán:

| CATEGORÍA Temp. 2019/20 | GÉNERO                | AÑO DE NACIMIENTO |
|-------------------------|-----------------------|-------------------|
| PreBenjamín*            | Mixto                 | < 2013            |
| Benjamín                | Mixto                 | 2010 - 2012       |
| Alevín                  | Masculino – Femenino  | 2008 - 2009       |
| Infantil                | Masculino – Femenino  | 2006 - 2007       |
| Cadete                  | Masculino – Femenino  | 2005 - 2004       |
| Juvenil                 | Masculino – Femenino  | 2002 – 2003       |
| Senior                  | Masculino – Femenino* | ≥ 2001            |
| Veteran@s               | Masculino – Femenino* | ≥ 1984            |

\*En proyecto.

## **7º.2 PLAZOS DE INSCRIPCIÓN**

- 7º.2.1** El plazo de inscripción al Club estará abierto desde el 15 de agosto hasta el 31 mayo. La inscripción al Club no supone al alta federativa.
- 7º.2.2** El plazo para la tramitación de licencias federativas será el marcado por el organismo competente a cada competición.
- 7º.2.3** El plazo de inscripción a actividades y eventos dependerá de cada actividad o evento. El Club notificará los plazos con la mayor antelación posible.
- 7º.2.4** El Club se reserva el derecho a cerrar las inscripciones, de forma temporal o permanente, por el acrecentamiento del número de participantes, en uno o varios equipos, que conlleve la falta de personal del cuerpo técnico, aforo en las instalaciones, falta de plazas, falta de medios o recursos, etc.

## **7º.3 DERECHOS Y DEBERES**

### **7º.3.1 Los deportistas pertenecientes al Club tendrán derecho a:**

- 7º.3.1.1** Practicar libremente el deporte del balonmano.
- 7º.3.1.2** No ser discriminados con ocasión de la práctica deportiva por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, accediendo a la práctica del deporte con la única limitación de sus capacidades que impliquen un potencial riesgo para su salud.
- 7º.3.1.3** Ser tratados con respeto a su integridad y dignidad personal, sin ser objeto de vejaciones físicas o morales.
- 7º.3.1.4** A estar representado/a por un delegado/a que vele por sus intereses y los de su equipo en las diferentes Comisiones u Órganos de Gobierno.
- 7º.3.1.5** Recibir formación específica para la práctica del balonmano y toda aquella que pueda ser complementaria a dicha formación.
- 7º.3.1.6** Ser entrenado/a por un entrenador/a con el título correspondiente a la categoría.
- 7º.3.1.7** Participar, de acuerdo con su categoría, en las competiciones y actividades oficiales, así como en cuantas actividades sean organizadas por la FABM, en el marco de sus reglamentos deportivos.
- 7º.3.1.8** Participar en competiciones no oficiales de acuerdo con los requisitos y garantías reguladas en la normativa deportiva andaluza y establecida por la FABM.
- 7º.3.1.9** Desarrollar su actividad deportiva en condiciones adecuadas de seguridad e higiene, debiendo garantizar los titulares de las instalaciones deportivas, la existencia de dispositivos de primeros auxilios ajustados a la naturaleza de la actividad que en cada caso se desarrolle y la suscripción de los seguros deportivos obligatorios que imponga la legislación vigente.
- 7º.3.1.10** Disponer de un seguro médico en las competiciones oficiales, o medios de protección sanitaria en las competiciones no oficiales, que cubran

los daños y riesgos derivados de la práctica deportiva, en las condiciones establecidas, para cada clase de competición, en el artículo 42 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en su desarrollo reglamentario.

En caso de que la incorporación del jugador/a se realice fuera del plazo limitado por la FABM para la tramitación de licencias y, por lo tanto, fuera del plazo para la realización del seguro federativo, estará a cargo del jugador/a la contratación de un seguro deportivo particular u otro tipo de seguro. En esta circunstancia, el Club no tendrá ninguna responsabilidad médica, legal o económica en caso de daño o lesión durante la práctica de la actividad ni durante su transporte.

**7º.3.1.11** Ser informado/a con la mayor prontitud posible de la convocatoria a eventos, partidos, torneos y actividades en las que participe u organice el Club y a participar en las mismas.

**7º.3.1.12** Disponer del material que sea necesario para la práctica de la actividad siempre que sea posible.

**7º.3.1.13** Disponer y disfrutar de las instalaciones necesarias para la práctica deportiva. El uso de las instalaciones: días, horarios, etc, podrán sufrir modificaciones por motivos técnicos o de las propias instalaciones.

**7º.3.1.14** Ser promocionado/a bajo criterio del entrenador/a y con la aprobación de la Dirección deportiva. Dicha promoción puede ser la convocatoria para entrenamientos extraordinarios, entrenamientos con otras categorías o convocatorias a partidos, amistosos u oficiales si el reglamento de dicho encuentro lo permite.

### **7º.3.2 Tienen el deber y la obligación de:**

**7º.3.2.1** Practicar el balonmano de forma saludable, cumpliendo con los protocolos mínimos que se establecerán reglamentariamente, para garantizar la protección de la salud durante la práctica deportiva.

**7º.3.2.2** Estar informadas del alcance y repercusión de la práctica del balonmano sobre la salud.

**7º.3.2.3** Respetar el principio de igualdad, no realizando ningún acto discriminatorio en el desarrollo de la práctica deportiva.

**7º.3.2.4** Respetar las normas establecidas en el uso de las instalaciones, equipamientos u otros espacios deportivos.

**7º.3.2.5** Seguir las recomendaciones y orientaciones establecidas que garanticen una práctica deportiva segura, sin poner en peligro la propia integridad física ni la de terceros.

**7º.3.2.6** Respetar el medio natural en la práctica del balonmano, demostrando con ello una actitud responsable hacia el medio ambiente.

**7º.3.2.7** Realizar la práctica deportiva bajo las reglas del juego limpio, en lo relativo a la erradicación del dopaje, violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.

**7º.3.2.8** Conocer, respetar y jugar según el reglamento de juego del Balonmano establecido por la entidad u organismo al que corresponda la competición.

- 7º.3.2.9** Someterse a los reconocimientos médicos establecidos.
- 7º.3.2.10** Facilitar los datos necesarios para la tramitación de licencias o seguros federativos.
- 7º.3.2.11** Estar al día en el pago de sus cuotas, satisfacer los derechos de participación o costes establecidos en diferentes eventos, oficiales o no, que establezca el Club y no estén contemplados dentro de la cuota general (derechos de participación a torneos, campeonatos, etc; billetes para transporte; alojamientos; etc) y abonar las multas que le hayan sido impuestas por los órganos correspondientes.
- 7º.3.2.12** Acudir a todos los entrenamientos, partidos en los que esté convocado/a y eventos en los que participe u organice el Club.
- 7º.3.2.13** Avisar con antelación su ausencia o retraso justificado a un entrenamiento, partido, actividad o evento con la mayor antelación posible.
- 7º.3.2.14** Realizar las salidas o viajes en el bus junto a sus compañeros/as, siempre que dicho transporte sea contratado. Los/as deportistas podrán realizar la vuelta de dichas salidas o viajes con sus familias de forma particular avisando a su entrenador/a. Si dicho transporte no ha sido contemplado dentro de la cuota, y por lo tanto deba ser abonado por el/la jugador/a, éste/a deberá abonar el importe total de ida y vuelta, salvo acuerdo previo y aprobación del órgano competente.
- 7º.3.2.15** Conocer el funcionamiento y Reglamento del Club.
- 7º.3.2.16** Cumplir con el Reglamento del Club.
- 7º.3.2.17** Mantener en todo momento una actitud y comportamiento acorde con los valores del Club.
- 7º.3.2.18** Utilizar, cuidar y, cuando sea requerido para ello, devolver el material deportivo que el Club le hubiere entregado a tal fin.
- 7º.3.2.19** Responsabilizarse de sus actos y acciones a nivel moral, ético, legal y/o económico en caso de ser mayor de edad o considerado como responsable único del acto o acción.

## **Art. 8º. PADRES / MADRES / TUTORES.**

### **8º.1 DERECHOS Y DEBERES**

#### **8º.1.1 Derechos**

- 8º.1.1.1** A apoyar a tu hijo/a en su deporte, en sus partidos y durante sus entrenamientos siempre que no se interfiera en los mismos.
- 8º.1.1.2** A ser elegido como delegado/a de grupo.
- 8º.1.1.3** A ser tratado con respeto por el resto de miembros del Club.
- 8º.1.1.4** A ser informado, lo antes que sea posible, de las actividades de tu hijo/a.
- 8º.1.1.5** Participar y/o asistir a las actividades y eventos que el Club organice o donde colabore.
- 8º.1.1.6** Conocer el reglamento de juego del Balonmano establecido por la entidad u organismo al que corresponda la competición.

### **8º.1.2 Deberes**

- 8º.1.2.1** Colaborar con el entrenador/a en la formación deportiva de tu hijo/a.
- 8º.1.2.2** Dejar que el entrenador/a realice su trabajo.
- 8º.1.2.3** Colaborar con el Club en los eventos que organice o con los que colabore.
- 8º.1.2.4** Dar ejemplo de comportamiento en la grada o en lugar de la celebración del evento y cumplir con todas las normativas que rigen dicho comportamiento.
- 8º.1.2.5** Llevar, o permitir que su hijo/a asista a sus partidos, tanto a los de casa como locales, como en los que el equipo sea visitante, ya sean en la provincia o fuera de ella, con sus propios medios si fuera necesario.
- 8º.1.2.6** Respetar al resto de miembros del Club.
- 8º.1.2.7** Responsabilizarse de los actos y acciones a nivel moral, ético, legal y/o económico de su hijo/a.

## **CAP. III\_ PAGOS.**

Los pagos e ingresos que recibe el Club están destinados a cubrir los costos originados por l@s deportistas en el desempeño del juego, gastos federativos, material, entrenadores, gastos generales del funcionamiento del Club, etc.

Estos pagos no originan el derecho a la adquisición de la cualidad de socio.

## **Art. 9º. MATRÍCULA**

### **9º.1 CUANTÍA**

Se fijará antes del inicio de cada temporada y podrá variar según las necesidades iniciales a cubrir por el Club.

Para la temporada 2019/2020 será:

- Benjamín: 25€
- Alevín: 40€
- Infantil: 40€
- Cadete: 40€
- Juvenil femenino: 110€
- Juvenil masculino: 110€
- Senior Femenino: -
- Senior Masculino: -

### **9º.2 FECHA DE PAGO**

Se abonará en un pago único tras un periodo de prueba de dos semanas, cuando sea una nueva matriculación, o al comienzo de la temporada. En todo caso deberá estar abonada para la tramitación de la licencia.

### **9º.3 INCLUYE**

- 9º.3.1** Licencia federativa
- 9º.3.2** Seguro de accidentes deportivos.
- 9º.3.3** Parte proporcional de canon federativo.
- 9º.3.4** Parte proporcional de transporte (salvo categoría benjamín).
- 9º.3.5** Camiseta de juego (sólo en categoría benjamín).
- 9º.3.6** Reconocimiento médico (sólo en categoría juvenil)

## **Art. 10º. CUOTAS**

### **10º.1 CUANTÍA**

Se fijará al inicio de cada temporada y podrá depender del número de jugadores o jugadoras por equipo, de la competición, etc. Se calculará de forma mensual, aunque el pago podrá realizarse en pago único, trimestral o mensual. Podrá sufrir variaciones si así lo requirieran debido al aumento o disminución de los costes de la competición o por variaciones en el número de participantes en los equipos.

Para la temporada 2019/2020 será:

- Benjamín: 15€
- Alevín: 25€
- Infantil: 25€
- Cadete: 25€
- Juvenil femenino: 40€
- Juvenil masculino: 40€
- Senior Femenino: -
- Senior Masculino: -

### **10º.2 FECHAS Y FORMA DE PAGO**

El pago deberá hacerse preferentemente mediante su ingreso en cuenta o por transferencia bancaria a la cuenta del Club, con indicación del nombre y apellidos del jugador y la categoría:

IBAN ES27 3023 0078 0859 29398708

- 10º.2.1** El pago mensual se realizará antes del día 5 de cada mes.
- 10º.2.2** El pago trimestral deberá abonarse antes del día 10 del primer mes de cada trimestre (septiembre, diciembre, marzo) Los meses de agosto y junio se abonarán como mensualidad, aunque se podrán incluir dentro de un trimestre para cuadrarlo, por ejemplo, la incorporación posterior de un jugador/a.

**10º.2.3** Para pago en efectivo se realizará a personal de la Directiva, siempre con emisión de recibo, los siguientes días:

- Miércoles de 17h a 19h, en el pabellón de Cúllar Vega.

**10º.2.4 INCLUYE**

**10º.2.4.1** Material de entrenamiento.

**10º.2.4.2** Entrenamientos mínimos asegurados independientemente de la meteorología.

**10º.2.4.3** Entrenador/a titulado/a.

**10º.2.4.4** Descuentos y ofertas de las empresas colaboradoras y patrocinadoras.

**10º.2.4.5** Transporte a partidos de liga a más de 50km. en la primera fase regular de la competición.

## **Art. 11º. DESCUENTOS**

Las familias que cuenten con más de un jugador/a, siendo estos hermanos o hermanas, en misma categoría o diferente, se podrá beneficiar de un descuento en la cuota.

Se establecen los descuentos del 10% para el 1er hermano/a y 20% para el 2º y demás hermanos/as.

Los descuentos se aplican en la cuota del familiar de menor categoría o cuantía.

No se aplicará ningún descuento o subvención de los costes en campeonatos, (CADEBA, SECTORES) o torneos.

## **Art. 12º. SUBVENCIONES Y BECAS:**

El Club no dispone de ninguna subvención o tipo de beca, pero para casos excepcionales y bajo previa comunicación a la Directiva, se pueden llegar a acuerdos en las formas de pago.

No obstante, se pueden solicitar las diferentes ayudas que ofrecen los Ayuntamientos o entidades.

Como modo de ayuda a las familias, aquellas que aporten al Club un nuevo patrocinador, podrán descontar de sus cuotas un 20% del importe patrocinado. Si se mantiene dicho patrocinador, cada temporada podrá descontar un 10% del importe patrocinado. Para las familias interesadas, deberán solicitar el "Dossier de patrocinio" y podrán ser acompañadas o aconsejadas por el departamento comercial del Club.

Cada año se propondrán diferentes formas para que las familias que lo deseen tengan las mayores facilidades para abonar sus cuotas como, por ejemplo, rifas, décimos de lotería, merchandising, etc...

Las ayudas a familias para la participación en campeonatos oficiales (CADEBA/SECTORES) consistirán en proporcionar a las familias modos de pago

asequibles no siendo posible la condonación de los importes correspondientes a dichos eventos.

### **Art. 13º. IMPAGOS:**

En caso de impago de la cuota, y sin haber comunicado a la Directiva un motivo válido o justificación, los jugadores o jugadoras no podrán disputar los partidos, oficiales o amistosos, con sus equipos. En caso de persistir el impago, se revocaría su licencia y podría ser motivo de baja como miembro del Club en caso de no ser satisfecha la deuda, perdiendo sus derechos, incluido el derecho a entrenar.

### **Art. 14º. TRANSPORTE**

Estarán incluidos en la cuota los partidos de liga en la primera fase regular de la competición jugados fuera de casa y cuyo desplazamiento sea de más de 50 km. Todos los acompañantes deberán abonar una cantidad simbólica de 3€ que será destinada a sufragar otro transporte que pueda surgir, como asistencia a torneos o partidos amistosos preparatorios para Campeonatos, etc.

Ver Cap. V\_ Desplazamientos.

### **Art. 15º. INDUMENTARIA DEPORTIVA DEL CLUB**

Toda la indumentaria deportiva, obligatoria o no, se probará, encargará, abonará y retirará en el comercio indicada por el Club.

El Club se reserva el derecho a incluir publicidad de los patrocinadores en el equipamiento deportivo, incluida la indumentaria adquirida por los propios deportistas, por el bien común de los mismos.

Para la temporada en curso será:

SPS Handball Granada.  
Calle Valencia, 11, 18007 Granada  
958 81 71 90 - 638 64 97 29  
info@sps-handball.com

- Indumentaria deportiva:
  - o Obligatoria:
    - Equipación de juego.
    - Chándal.
  - o No obligatoria
    - Sudadera.
    - Polo.
    - Mochila., etc.

Para más artículos o en caso de diferencia entre este documento y el precio en tienda, prevalece el precio dado por el comercio, ya que la actualización será más inmediata en el mismo en caso de producirse modificaciones.

La cualidad de indumentaria deportiva oficial la dará el Club y la pactará el Club con el comercio.

## **Art. 16º. OTROS GASTOS**

Durante el transcurso de la temporada se pueden ocasionar otros gastos no previstos o recogidos al inicio de la temporada.

### **16º.1 TORNEOS Y PARTIDOS AMISTOSOS**

**16º.1.1** Canon o derechos de participación.

**16º.1.2** Transportes.

**16º.1.3** Alojamientos.

**16º.1.4** Equipaciones.

**16º.1.5** Comida.

### **16º.2 MODIFICACIONES EN LA COMPETICIÓN**

**16º.2.1** Retirada o aumento de equipos participantes en una competición.

**16º.2.2** Modificación del tipo de competición.

**16º.2.3** Modificación de costes de la competición.

### **16º.3 Otros gastos no contemplados.**

Gastos extraordinarios que puedan presentarse a lo largo de la temporada y no contemplados.

## **CAP. IV\_ PATROCINIOS Y PUBLICIDAD.**

Serán contratados por el departamento comercial, revisados por la tesorería y ratificados por la Junta Directiva.

PROTOCOLO:

### **1. Contacto:**

El departamento comercial se podrá poner en contacto con las diferentes posibles empresas, entidades, fundaciones o personas patrocinadoras o colaboradoras, ya sea por iniciativa del comercial o de la propia empresa, entidad, fundación o persona interesada.

### **2. Acuerdo:**

Tras la entrega del Dossier de Patrocinio, creado, modificado, personalizado y actualizado por el departamento comercial, se llegará a un acuerdo entre ambas partes que será recogido en un contrato o convenio.

En este contrato o convenio se detallará la cantidad a patrocinar, o la cantidad con la que colaborará; la correspondiente contraprestación, recogida en el Dossier de Patrocinio; la forma de pago y el periodo de compromiso.

**3. Rechazo de patrocinio o colaboración:**

No se realizarán acuerdos o convenios con empresas, entidades, fundaciones o personas que se encuentren, en el momento del acuerdo, fuera de la ley o no cumplan con las legislaciones vigentes y con aquellas que sean manifiestamente contrarias a los valores del Club.

**4. Patrocinios y colaboraciones con empresas, fundaciones o entidades pertenecientes o vinculadas con trabajadores o miembros del Club.**

Se podrán realizar dichos acuerdos o convenios siempre que haya una mediación por parte del Club.

Los miembros o trabajadores del Club necesitarán la aprobación de éste para dar publicidad a su empresa, entidad o fundación y no podrán realizar transacciones directas con el resto de miembros del Club.

## **CAP. V\_ DESPLAZAMIENTOS.**

### **Art. 17º. DESPLAZAMIENTOS A COMPETICIONES OFICIALES**

Estarán incluidos en la cuota los partidos de liga de la 1ª fase jugados fuera de casa y cuyo desplazamiento sea de más de 50 km. Todos los acompañantes deberán abonar una cantidad simbólica de 3€ que será destinada a sufragar otro transporte que pueda surgir, como asistencia a torneos o partidos amistosos preparatorios para Campeonatos, etc. El número de acompañantes dependerá de las plazas libres que queden tras dar las siguientes prioridades:

- Jugadores y jugadoras
- Cuerpo técnico
- Directiva y delegados/as de equipo

En caso de que las plazas para acompañantes sean insuficientes para todos aquellos que las demanden, se repartirán el número de plazas por igual a cada equipo y serán los delegados o delegadas quienes las repartan limitando el número de acompañantes por jugador/a.

Para aquellos desplazamientos que no superen los 50km, serán los padres/madres los que se comprometan a llevar a sus hijos e hijas a los partidos fuera de casa o a buscar otra alternativa de transporte (vehículos compartidos, familiares,...)

En el caso de la contratación de un transporte extraordinario, partidos o torneos amistosos, el pago del mismo se hará antes de la fecha que se acuerde y los precios y la contratación dependerá del número de participantes.

## Art. 18º. OTROS DESPLAZAMIENTOS

Los desplazamientos en bus a partidos amistosos, torneos u otro tipo de competiciones no oficiales, serán sufragados por los deportistas y acompañantes y serán reservados con antelación y pagados por adelantado.

## CAP. VI\_ INDUMENTARIA OFICIAL DEL CLUB

Se considera indumentaria deportiva del Club a toda prenda, ropa, complemento o accesorio pactado anteriormente con el comercio y adquirido en el mismo.

El resto de artículos que no se encuentren recogidos en el convenio entre el Club y el comercio, serán de libre adquisición, pero no podrán llevar logos distintivos del Club sin autorización del mismo.

Toda la indumentaria deportiva, obligatoria o no, se probará, encargará, abonará y retirará en el comercio indicada por el Club.

Ver Cap. III, art. 15º.

## CAP. VII\_ SEGURO DEPORTIVO (ASISA)

Para la temporada 2018/2019, la FABM seguirá trabajando con ASISA.

En caso de accidente deportivo, *“traumatismo por causa violenta, externa, súbita y ajena a la voluntad del asegurado”*. Esto quiere decir: *“cualquier golpe, choque con el contrario, compañero, banquillo o cualquier elemento que participe en el desarrollo del encuentro o entrenamiento”*, el asegurado/a, **persona con licencia federativa, deberá avisar a su entrenador/a o a la Directiva, y acudir a la Clínica La Inmaculada en Granada**, con su DNI y con su licencia y acta del partido en caso de que el accidente se haya producido durante un encuentro oficial. En caso de que el accidente se produzca fuera de Granada, se deberá consultar el cuadro médico o llamar al 919912440 (24 horas al día, los siete días de la semana) y seguir las instrucciones de la teleoperadora.

El Club facilitará el parte de lesiones en caso de ser solicitado por ASISA. Las visitas con especialistas, revisiones, pruebas, etc, dependerán de ASISA o del centro médico, que podrán solicitar documentación ajena al Club.

ASISA: Camino de Ronda, 90 - Bajo  
Teléfono Granada 958 222 858  
Tel.: 902 010 010 / Fax: 902 010 444  
o [autorizaciones@asisa.es](mailto:autorizaciones@asisa.es)

## CAP. VIII\_ AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDAD.

Debido a que la finalidad es la práctica del Balonmano y que dicha actividad está destinada a deportistas que en su mayoría son menores de edad, es necesario que todos los menores estén autorizados por sus padres o tutores legales para la realización de las actividades, tanto federadas como cualquier otro tipo de actividad.

Será obligatorio realizar, repartir, rellenar y entregar autorizaciones cuando la actividad se desarrolle fuera del ámbito habitual, donde sea necesaria la pernoctación o cuando el/la deportista quede a cargo del personal del Club.

El Club no se hará responsable de los daños ocasionados por el jugador/a en las instalaciones propias o ajenas, sus inmediaciones o durante el transporte de jugadores/as siendo responsable el jugador/a, padre, madre, tutor o tutora.

Si llegaran a producirse casos graves de indisciplina, el Club tomará las medidas que crea oportunas y serán los tutores/as quienes se hagan cargo de los gastos que dichas medidas ocasionen.

El Club no se hará responsable del no cumplimiento de este Reglamento por parte de los miembros del Club.

La omisión o desconocimiento de este Reglamento no implica el incumplimiento del mismo.

El Club no se hará responsable de ningún cargo ni trámite en caso de que haya negligencia por parte del asegurado/a, que no haya cumplido el protocolo o que no presente la debida documentación.

El Club no se hará responsable de los accidentes deportivos de aquellos deportistas que no tengan seguro ni licencia deportiva. Dicha licencia no será expedida hasta que sea abonada la matrícula y toda la documentación solicitada por la Federación sea revisada y aprobada.

Mientras la licencia es tramitada, deben ser conscientes que no tienen derecho al seguro federativo por lo que no podrán participar en encuentros, amistosos u oficiales. Tampoco estarían cubiertos los entrenamientos por lo que en caso de acudir al seguro (Clínica La Inmaculada) éste les remitiría la factura de la atención a ustedes. En este caso, deberán acudir a la Seguridad Social e informar que la lesión se ha producido de forma fortuita y no jugando al balonmano.

## **CAP. IX\_ RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**

### **Art. 19º. DEFINICIÓN.**

Las normas están creadas para fomentar los valores, tanto humanos como deportivos, que queremos ver en los miembros de nuestro club.

Todos los miembros del Club podrán ser sancionados por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Reglamento y de los Estatutos y restantes normativas, o por infringir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

Estas sanciones podrán consistir en amonestaciones, verbales o escritas, suspensión total o parcial de sus derechos como miembros del Club por un periodo proporcional a la gravedad de la infracción cometida, o pérdida total de la condición de miembro.

Basándonos en los derechos, obligaciones y funciones recogidas a lo largo del documento, creamos un decálogo de normas general para todo el Club.

## **Art. 20º. NORMATIVA.**

### **20º.1 RESPETO, COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA**

- 20º.1.1** Todos los miembros del Club tienen derecho a ser tratados con respeto y la obligación de tratar al resto de miembros con el mismo respeto exigido.
- 20º.1.2** Se tratará con educación y respeto a toda persona, jugador/a, técnico/a, directivo/a, familiar y/o acompañante de los equipos visitantes que vengan a disputar un encuentro en casa o con los que participemos en torneos, encuentros o eventos organizados por otros Clubes.
- 20º.1.3** Quedan totalmente prohibidos cualquier acto o acción insultante, maleducada, racista o xenófoba, en cualquier evento o entrenamiento, por parte de deportistas, familiares, acompañantes o aficionados/as.
- 20º.1.4** Utilizar los medios telemáticos o mensajería, whats'app, de forma correcta y con sentido común. No podrán utilizarse los grupos de padres/madres o jugadores/as para un fin distinto de las notificaciones, deportivas o no, necesarias para la práctica de nuestro deporte.  
Queda expresamente prohibido el uso de estos grupos para la difusión de publicidad de particulares no colaboradores o patrocinadores del Club.
- 20º.1.5** Todos los/as deportistas y técnicos/as deberán ser puntuales y encontrarse en el lugar de los entrenamientos o partidos con tiempo suficiente para prepararse para los mismos.
- 20º.1.6** Todos los/as deportistas deberán velar por guardar las medidas de seguridad e higiene para la práctica deportiva:
  - 20º.1.6.1** No usar durante los entrenamientos y/o partidos objetos, complementos o indumentaria que pueda provocar daños propios o ajenos como relojes, pendientes, etc.
  - 20º.1.6.2** Utilizar los medios a su alcance para protegerse y proteger a los demás usuarios: Llevar las zapatillas bien atadas, retirar los objetos móviles que puedan provocar caídas o tropiezos, etc.
- 20º.1.7** Todos los/as deportistas deberán participar en las actividades y ejercicios en los entrenamientos preparados, salvo causa justificable.
- 20º.1.8** Todos los/as deportistas deberán acudir y participar en las actividades, eventos, partidos, entrenamientos, etc, en los que hayan sido convocados/as.
- 20º.1.9** Todos los miembros que infrinjan alguna normativa, tendrán derecho a ser escuchados y a exponer los motivos de la infracción y sus alegaciones ante la Comisión Disciplinaria y deberá acatar la decisión que tomen y asumir las sanciones que le sean impuestas, aunque podrán apelar a órganos superiores si lo consideran oportuno, siendo la última decisión la que tome el Presidente/a.
- 20º.1.10** Cuando se prevea un claro conflicto de intereses, o el infractor/a pertenezca a uno de los órganos que deben decidir si se ha cometido infracción

o deben imponer una sanción, las decisiones serán realizadas por el órgano superior, y si fuera del Presidente/a, éste deberá acoger la decisión de la Comisión Disciplinaria y la Junta Directiva.

## **20º.2 FUNCIONAMIENTO**

**20º.2.1** Todos los deportistas deberán estar al día en sus pagos.

**20º.2.2** Todos los deportistas se registrarán como miembros del club rellenando y entregando la hoja de inscripción, o formulario de inscripción cuando se instale en la web, dando sus datos y los de sus tutores en caso de ser menores de edad.

**20º.2.3** Todos los deportistas y técnicos deberán entregar la documentación requerida para la tramitación de su licencia: DNI en vigor o libro de familia, fotografía, cláusula de federados de la FABM, etc.

En caso de cualquier cambio en los datos facilitados, serán comunicados en la mayor brevedad posible.

**20º.2.4** Cada deportista, o su tutor/a, deberá rellenar una autorización específica cuando realice con el Club una actividad fuera del ámbito de actuación.

**20º.2.5** En caso de que un/a deportista, por cualquier razón, abandone la práctica de la actividad deportiva, u otro evento o actividad organizada o en la que participe el Club, ya sea por decisión propia o por sanción disciplinaria, no tendrá derecho a la devolución de la cuantía entregada, ni parcial ni total.

## **20º.3 ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS.**

El Director Técnico y los entrenadores son los responsables del buen desarrollo de la práctica del balonmano en el Club.

La Junta Directiva y demás órganos de gestión y gobierno, los técnicos, y todas las personas que trabajamos por y para el Club, somos las principales interesadas en que los entrenamientos, partidos y convivencia en general, funcionen correctamente, que los deportistas se desarrollen en un entorno agradable, estén a gusto, se diviertan jugando y aprendiendo.

Nuestros entrenadores y entrenadoras son personas formadas, tituladas, imparciales, objetivas, con un alto nivel técnico y con experiencia para garantizar un buen trabajo.

Tengamos, pues, confianza en ellos y ellas para facilitar la integración de los niños/as a nuestra estructura y el correcto desarrollo de los entrenamientos y encuentros.

Serán los técnicos lo que decidan cómo se desarrollarán los entrenamientos y, en base a la programación realizada por la Dirección Deportiva, los contenidos de los mismos. Los padres y madres no podrán participar activa o pasivamente en las sesiones de entrenamiento, siendo el entrenador el responsable de impartir estas sesiones. Esto será positivo para eliminar al deportista de cualquier tipo de presión y prestar total atención al entrenador

Igualmente, serán los técnicos los que decidan los minutos de juego de cada jugador/a en los encuentros en base a:

1. Competición y objetivos del encuentro. Dependerá de la categoría, en general, y de cada equipo en particular.
2. Asistencia entrenamientos. Es obligatoria.
3. Asistencia a encuentros. Es obligatoria.
4. Comportamiento

Tanto jugadores/as como entrenadores/as deberán acudir a los encuentros con la ropa oficial del Club y a los entrenamientos con ropa deportiva apropiada.

## **20º.4 TRANSPORTE**

Los encuentros oficiales de liga que se jueguen a más de 50km del domicilio fiscal del Club, Calle Jerónimo de Rueda s/n, 18195 Cúllar Vega, podrán realizarse en autobús siempre que hayan sido reflejados en los calendarios publicados por la Federación y, por lo tanto, previstos en los presupuestos. Estos transportes irán incluidos en la cuota para los deportistas. Los acompañantes en estos viajes, pagarán una cantidad simbólica de 3€, cantidad que será destinada a sufragar otros viajes no contemplados.

Se podrán contratar autobuses de forma extraordinaria para aquellos viajes en los que no reúnan los requisitos para incluirse en la cuota, amistosos, torneos, etc. Estos viajes deberán ser abonados por los deportistas y acompañantes a partes iguales. Se realizarán las reservas y se abonarán por adelantado.

El número de acompañantes en cada viaje, dependerá de las plazas libres que queden tras dar las siguientes prioridades:

- Jugadores y jugadoras
- Cuerpo técnico
- Directiva y delegados/as de equipo

En caso de que las plazas para acompañantes sean insuficientes para todos aquellos que las demanden, se repartirán el número de plazas por igual a cada equipo y serán los delegados o delegadas quienes las repartan limitando el número de acompañantes por jugador/a.

Para los encuentros que se celebren a menos de 50km, el transporte dependerá de cada deportista, por lo que serán los padres/madres los encargados de trasladar a sus hijos/as.

## **20º.5 COLABORACIONES CON EL CLUB**

Cada temporada se realizan diferentes actividades, aparte de las competiciones de nuestro deporte que tienen como objetivo la convivencia entre miembros del Club, con otros deportes o con otros miembros de la comunidad, vecinos, etc.

Para este tipo de eventos se solicitará y agradecerá la colaboración de los padres y madres, ya que dependemos de ella y de la participación de los deportistas.

Las fechas de los eventos pueden ser modificadas por necesidades de la organización, ya sea el Club u otra entidad.

#### **20º.5.1 Eventos organizados por el Club.**

El Club organiza, aparte de los encuentros de cada competición, una serie de eventos enfocados principalmente a la convivencia, entre miembros de nuestro Club y con otros Clubes.

La participación en estos eventos es **obligatoria** para los equipos o categorías a los que vayan dirigidos.

Los principales eventos fijados que se organizan son:

- 15 septiembre: Torneo Pretemporada
- 26 diciembre: Torneo solidario Balonmano Plaza, Las Gabias
- 29 diciembre: Torneo de Navidad
- 22 junio: Clausura del Club
- 28 – 30 junio Campamento de verano

El Club podrá organizar eventos extraordinarios según lo requiera el propio calendario de juego, o lo estime oportuno, necesario y beneficioso para nuestros deportistas y sus familias.

#### **20º.5.2 Eventos en los que colabora el Club.**

El Club participa igualmente en una serie de eventos organizados por distintos organismos que nos solicitan la colaboración y apoyo para la realización de los mismos.

La implicación y participación en estas actividades no son obligatorias al ser fuera de la actividad propia del Club, pero debido a su carácter lúdico social, se recomienda la asistencia.

Los principales eventos en los que colaboramos como Club son:

- 23 diciembre: Feria Deportiva de Navidad, Las Gabias
- 28 diciembre: Carrera nocturna solidaria, Las Gabias
- 29 enero: Carrera popular Los secaderos, Cúllar Vega
- 21 febrero: Jueves Gordo, Cúllar Vega
- 28 febrero: Día de Andalucía, Las Gabias
- Gala del Deporte, Las Gabias
- Gala del Deporte, Vegas del Genil

### **Art. 21º. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

### **21º.1 Se considerarán infracciones leves:**

- 21º.1.1** Cualquier infracción de las normas de respeto, comportamiento y convivencia (Art. 14º.1) que carezcan de la entidad o trascendencia requerida para ser consideradas como infracciones de carácter grave o muy grave, dentro o en los alrededores de la instalación deportiva, o durante alguna actividad fuera de las mismas, ya sea una actividad organizada por el Club o en la que participe el mismo.
- 21º.1.2** La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas, entrenamientos, partidos o eventos.
- 21º.1.3** Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas hacia otras personas, ya sean del Club o no, pertenezcan a nuestro deporte o a otra modalidad, al personal de las instalaciones, etc.
- 21º.1.4** Una conducta o comportamiento de tipo antisocial, de una o varias personas, con una ruptura marcada respecto a las pautas de conducta y valores generales socialmente aceptados y que se tratan de inculcar en nuestro ámbito social, que pueden amenazar la armonía e incluso la supervivencia del grupo a través de acciones hostiles y provocadoras que incitan a la desorganización de las actividades interpersonales y grupales, siempre que no sea reiterativa.

### **21º.2 Medidas ante infracciones de carácter leve:**

- 21º.2.1** Reflexión, en el lugar de los hechos o acciones, sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- 21º.2.2** Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
- 21º.2.3** Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
- 21º.2.4** Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
- 21º.2.5** Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la Directiva y a sus familias en el caso de que el jugador/a menor de edad.
- 21º.2.6** Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.
- 21º.2.7** Las medidas señaladas en el apartado anterior serán específicamente adoptadas por el entrenador/a del equipo con el apoyo y consentimiento del padre, madre o tutor/a del infractor.
- 21º.2.8** Cuando la intervención del entrenador/a, con la cooperación de los padres, no haya logrado corregir la conducta del jugador/a y reparar el daño

causado después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará a la Dirección deportiva.

**21º.2.9** Cuando los actos o acciones sean producidos por personas cercanas al equipo, pero no pertenecientes al mismo como: padres, madres, familiares, acompañantes, etc., ya sea durante entrenamientos, partidos o eventos, se procederá a intentar hacer razonar al infractor/a para que cese ese tipo de conductas.

Si se produjese durante la celebración de un encuentro, es decir, que se encuentre en las gradas o zona delimitada para público, se le pedirá la corrección de la conducta, bien por el oficial delegado de campo, si fuera en casa, por el responsable de equipo si se disputa fuera y no hubiera ninguna otra persona perteneciente a la Directiva o grupo de gestión.

### **21º.3 Se considerarán infracciones graves:**

**21º.3.1** La reiteración de faltas leves o las infracciones leves realizadas de forma intencionada.

**21º.3.2** La desobediencia a los miembros del cuerpo técnico o Dirección, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, actos, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.

**21º.3.3** Los insultos, acoso o amenazas contra miembros del Club o contra otros miembros de la comunidad cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia, así como los gestos o actitudes que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.

**21º.3.4** La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho a la formación y aprendizaje de sus compañeros o compañeras.

**21º.3.5** La alteración del orden o el comportamiento socialmente intolerable en cualquier lugar de las instalaciones y alrededores, durante el transporte a un encuentro o evento, o en la realización de actividades fuera de nuestras instalaciones.

**21º.3.6** La discriminación o insulto por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

**21º.3.7** La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros del Club, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad.

### **21º.4 Medidas ante infracciones de carácter grave:**

- 21º.4.1** Suspensión del derecho de asistir a los entrenamientos o partidos, a participar en las actividades complementarias hasta la celebración de una entrevista con los padres, madres o representantes legales en el caso de que el jugador/a sea menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.
- 21º.4.2** La dirección del centro, podrá aplicar, si se dan circunstancias agravantes, las medidas de este apartado frente a las previstas en el apartado de medidas ante infracciones leves.
- 21º.4.3** Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los padres, madres o tutores legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.
- 21º.4.4** Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.
- 21º.4.5** La Dirección del Club garantizará el ofrecimiento de una mediación con la otra parte del conflicto. Cuando se acepta la mediación, la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de la misma, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.
- 21º.4.6** En el caso de un jugador/a con graves problemas de conducta, se citará a la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales municipales u otros.
- 21º.4.7** Cuando los actos o acciones sean producidos por personas cercanas al equipo, pero no pertenecientes al mismo como: padres, madres, familiares, acompañantes, etc., ya sea durante entrenamientos, partidos o eventos, se procederá a intentar hacer razonar al infractor/a para que cese ese tipo de conductas y se le invitará a abandonar el recinto.
- Si se produjese durante la celebración de un encuentro, es decir, que se encuentre en las gradas o zona delimitada para público, se le pedirá la corrección de la conducta, abandonará el recinto, y en caso de ser reincidente, se le comunicará el tiempo de suspensión durante el cual no podrá acudir a los encuentros de ningún equipo del Club.
- El tiempo de suspensión irá desde 3 jornadas hasta el total de la temporada, según el acto y las consecuencias. Dicho tiempo de suspensión será estudiado y decidido por la Comisión Disciplinaria.

## **21º.5 Se considerarán infracciones muy graves:**

- 21º.5.1** Las infracciones que constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

- 21º.5.2** Todas aquellas infracciones que, aun siendo consideradas en principio como leves o graves, se hallen bajo agravantes de peligro de exclusión, acoso o reiteración.
- 21º.5.3** Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, por el cuerpo técnico, Dirección deportiva, Comité Disciplinario o Directiva.
- 21º.5.4** Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
- 21º.5.5** Las vejaciones o humillaciones a cualquier persona, del Club o fuera de él, que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, por sus circunstancias personales, sociales o educativas siendo agravante que se realicen contra menores al ser más vulnerables.
- 21º.5.6** El acoso escolar.
- 21º.5.7** La agresión física contra cualquier miembro del Club o de la comunidad, o la instigación de dichas acciones.
- 21º.5.8** La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de cualquier persona como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.
- 21º.5.9** Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
- 21º.5.10** Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al Club, a su personal, a otros jugadores o jugadoras, o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.
- 21º.5.11** La alteración del orden en cualquier lugar o instalación donde se esté practicando nuestra actividad, transporte o en la realización de actividades extraordinarias que creen situaciones de riesgo para cualquier persona.
- 21º.5.12** La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de cualquier persona, con protección de imagen, y en el caso de que expresen agresiones o conductas inapropiadas.
- 21º.5.13** La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales.
- 21º.5.14** Dañar de forma intencionada, robar, sustraer objetos personales y cualquier conducta o acto ilegal.
- 21º.5.15** Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros del Club o de otras personas.

## **21º.6 Medidas ante infracciones de carácter muy grave:**

- 21º.6.1** Serán puestas en conocimiento y corregidas por el Director/a general y la Comisión Disciplinaria, para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo técnico o de la Directiva del Club en el caso de las infracciones extremadamente graves, con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el apartado de medidas ante infracciones de carácter grave y, además, con cualquiera de las siguientes:
- 21º.6.2** Expulsión del Club. En este caso, la Comisión Disciplinaria y la Directiva, podrán acordar la readmisión del jugador/a para la siguiente temporada, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.
- 21º.6.3** Expulsión directa e irrevocable del Club. No habrá readmisión posible debido a la gravedad de la infracción.
- 21º.6.4** - La expulsión del Club no conllevará la devolución ni reintegro de las cantidades abonadas hasta la fecha si las hubiese.
- 21º.6.5** En caso de que la infracción muy grave sea cometida por personas cercanas al equipo, pero no pertenecientes al mismo como: padres, madres, familiares, acompañantes, dicha persona o personas:
- 21º.6.5.1** No tendrán permitido el acceso a las instalaciones en la que se encuentre participando el Club, siempre que sean privadas y dicha entrada se pueda prohibir
- 21º.6.5.2** No podrá participar en ninguna actividad del Club
- 21º.6.5.3** Si continuara intentando el acceso o la participación, se valorará la expulsión del jugador/a con el que tenga parentesco o relación.

## **21º.7 Procedimiento sancionador.**

- 21º.7.1** La Comisión Disciplinaria, o el Presidente/a si fuera necesario, y con anterioridad al inicio del expediente, la apertura de una investigación previa para la determinación de las conductas que pudieran ser sancionables. Tras esta investigación, se podrá archivar las actuaciones o la apertura de un expediente sancionador.
- 21º.7.2** Una vez abierto el expediente, el Secretario/a remitirá un escrito al interesado, en el que se le pondrán de manifiesto los cargos que se le imputen, pudiendo presentar alegaciones, en defensa de su derecho, en el plazo de 15 días.
- 21º.7.3** Una vez presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo para ello, el Secretario/a dará traslado del expediente en el siguiente orden:
- a) Comisión Disciplinaria

b) Junta Directiva

c) Presidencia

El órgano correspondiente adoptará un acuerdo respecto a la infracción, requiriéndose el voto favorable de dos tercios de los componentes del órgano encargado cuando se imponga la sanción y de por unanimidad cuando se trate de la pérdida de la condición de miembro.

Cada alegación a un órgano superior, tendrá un plazo de presentación de 15 días.

**El Club se reserva el derecho a imponer las sanciones que estime oportunas siempre que las acciones no sean de tan extrema gravedad como para que tuviera que intervenir la Justicia del Estado.**

**Los padres o tutores de los alumnos menores de edad serán los responsables de los actos de sus hijos y acatarán las sanciones que le sean impuestas.**

**En el caso de los jugadores/as mayores de edad serán ellos mismos los que se hagan responsables de sus actos y acatarán las sanciones que le sean impuestas.**

COMPONENTES A LA REVISIÓN DE ESTE TEXTO: 2019

~PRESIDENCIA

- SOCIO: Francisco Linde Ureña

~VICEPRESIDENCIA

- SOCIO: Alejandro Herrera López

~JUNTA DIRECTIVA

» SECRETARÍA

- SOCIO: Antonio Fernández Bonilla

» TESORERÍA

- SOCIO: Miguel Ángel Arcos Palenciano

» VOCALES

- SOCIO: Jesús Maldonado Parra

~DIRECCIÓN GENERAL

- Gema Cobos Vergara

» DIRECCIÓN DEPORTIVA

- SOCIO: Alejandro Herrera López

» COORDINACIÓN FEDERACIÓN

- SOCIO: Antonio Fernández Bonilla

» DIRECCIÓN COMERCIAL

- SOCIO: Jesús Maldonado Parra



SOCIOS/AS DEL CLUB BALONMANO VEGA DE GRANADA

A fecha de revisión del texto: 2019

D. Francisco José Linde Ureña  
D. Antonio Fernández Bonilla  
D. Miguel Ángel Arcos Palenciano  
D. Jesús Maldonado Parra  
D. Alejandro Herrera López